

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLUCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL EJE S.A.S

PRIMERA ACLARACION

Numeral 1.6 plazo de ejecución — duración del contrato.

En dicho numeral se estipula que el plazo estimado para la ejecución del servicio será de 11.5 meses.

En el Numeral 4.9 PERSONAL DEL CONTRATISTA

En el ítem 3. El número de meses a cotizar será de 12

Solicitamos a la entidad hacer claridad sobre el plazo de ejecución del contrato

RESPUESTA:

Se modifica el numeral 4.9 – Ver adenda No. 1

SEGUNDA ACLARACION

En el anexo 2 se estipula que el periodo a contratar es de 11,5

En la casilla valor total anual insumos de aseo aparece el valor de \$ 90.000.000.00

Solicitamos a la entidad hacer claridad si en la casilla donde se discrimina el valor de los insumos de aseo \$ 90.000.000.00 corresponden a 12 meses o al periodo de 11.5 meses.

RESPUESTA:

Se modifica el anexo No. 2 – Ver Anexo 2 modificado.

TERCERA SOLICITUD

Solicitamos se elimine el diligenciamiento del anexo No 8 insumos en cuanto a la discriminación del valor unitario y del valor total, ya que la universidad tiene un costo fijo asignado de \$90.000.000.00 para el suministro de los insumos.

Consideramos que el anexo 8 debe ser dejado como informativo para que los proponentes tengan una base de los insumos y cantidades a suministrar.

RESPUESTA:

No se acepta – es importante para la Supervisión del contrato conocer los valores unitarios de los productos, los cuales debe estar acorde con los precios del mercado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

CUARTA ACLARACION

En el anexo 5 detalle de salarios, en la discriminación de los costos se encuentra el recargo nocturno, recargo nocturno festivo, domingos y festivos

Solicitamos a la entidad se haga claridad sobre que operarios deben laborar en horarios nocturnos, dominicales y festivos.

Igualmente solicitamos sea eliminada la casilla correspondiente a los aportes a salud, ya que los empleadores actualmente no deben realizar dicha cotización.

RESPUESTA:

Los operarios que deben laborar en horarios nocturnos, dominicales y festivos son los indicados en el anexo 5 como: OPERARIO ASEO NOCTURNOS Y PISCINERO SALVAVIDAS.

No se acepta eliminar la casilla de aportes en salud, el proponente debe diligenciar las casillas que por ley le correspondan.

QUINTA ACLARACION

Se solicita que el proponente debe complementar el servicio con los siguientes requerimientos:

Reemplazo de incapacidades del personal de planta de la universidad

Transporte y disposición final de residuos peligrosos

Servicio de lavandería

Recolección de desechos sólidos

Vehículo permanente

Solicitamos a la entidad aclaración en que parte de la estructura de costos de la contratación se estipula o cuantifican estos requerimientos, ya que por dar un ejemplo la exigencia de contar con un vehículo permanentemente en las instalaciones de la entidad puede tener un costo aproximado entre tres y tres millones y medio mensual.

RESPESTA:

En respuesta al requerimiento relacionado con la aclaración en que parte de la estructura de costos de la contratación se estipulan o cuantifican estos requerimientos, le informamos:

- *Reemplazo de incapacidades del personal de planta de la Universidad.*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

El valor correspondiente a los reemplazos por incapacidades del personal de planta de la Universidad, será pagado como servicio adicional, para lo cual en el anexo No. 2 se tiene contemplado un porcentaje del valor total de la propuesta antes de iva para este y otros servicios requeridos por la Institución.

- *Transporte y disposición final de RESIDUOS PELIGROSOS – el cual debe ser contratado con empresas que cuenten con licencia para dicha actividad.*

Se elimina esta obligación, la Universidad lo contratará con los prestadores de este servicio. Se modifica el numeral 4.16. Obligaciones del Proponente o Contratista. Ver adenda No. 1

- *Servicio de lavandería para el área de médicos internos de la Facultad de Ciencias de la Salud – Departamento de Ciencias Clínicas ubicada en el Hospital Universitario San Jorge – corresponde al lavado de sábanas, fundas, cobijas, entre otros. Este servicio debe ser prestado por empresa autorizada por el Servicio de Salud.*

Se elimina esta obligación, la Universidad lo contratará con los prestadores de este servicio. Se modifica el numeral 4.16. Obligaciones del Proponente o Contratista. Ver adenda No. 1

- *Recolección de desechos sólidos y apoyo logístico al interior de la universidad con uso de vehículo propio tipo camioneta estacas con capacidad de carga mínimo de 1 tonelada.*

La recolección de desechos sólidos y apoyo logístico al interior de la Universidad con uso de vehículo propio tipo camioneta, debe ser realizado por el contratista, es un requisito obligatorio, tal como lo indica el numeral 2.2.3.5. de los pliegos de condiciones.

Se modifica el numeral 2.2.3.5. – Ver adenda No. 1

- *Brigada de limpieza de los senderos del Jardín Botánico con una frecuencia de 2 veces por semana (se debe usar sopladora e hidrolavadora en las zonas que lo requieran).*

Esta actividad debe ser realizada con el mismo personal del contratista que prestará sus servicios en las labores contratadas por la Universidad, lo cual no genera costos adicionales.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

SEXTA SOLICITUD

Solicitamos a la entidad que para la evaluación del componente de talento humano, la acreditación de la vinculación a la caja de Compensación Familiar de Risaralda pueda ser validada con copia de afiliación o certificación de Comfamiliar Risaralda, ya que algunas copias de las afiliaciones pueden tener demasiado tiempo.

RESPUESTA:

Se acepta, se modifica el numeral 5.3.1. – Ver adenda No. 1

SEPTIMA ACLARACION

Solicitamos a la entidad se nos aclare que tipo de impuestos, retenciones, estampillas y pólizas se descontaran del valor de la factura y los valores correspondientes a estos descuentos donde se deben incluir en la estructura de costos.

RESPUESTA:

Referente a esta pregunta, los impuestos a tener en cuenta son:

Retención en la fuente 2% sobre el total de la factura antes de IVA

IVA 19%

Retención de IVA 15% del valor del IVA

Retención de ICA (10/1000) 1%

La universidad por ser del orden nacional no practica retención de estampilla ni contribuciones por servicios.

Las pólizas son las que determine el estatuto de contratación y se deben constituir en la legalización del contrato, luego no hacen parte de la facturación mensual.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASSERVI S.A.S.

1. Los contratos que certificarán la experiencia de los proponentes deben estar ejecutados en su totalidad, o es válida la certificación de un contrato en ejecución y que se certifique el valor ejecutado a la fecha.

RESPUESTA:

Si es válida la certificación de un contratado en ejecución en el cual se indique el valor ejecutado a la fecha.

2. En la certificación de los contratos para acreditar la experiencia en el objeto del mismo pueden aparecer actividades adicionales a las solicitadas por parte de la universidad.

RESPUESTA:

Si pueden estar registradas otras actividades adicionales a la solicitada por la Universidad, lo importante y que se requiere es que en los certificados se demuestre la experiencia según el objeto de la presente convocatoria.

3. En la evaluación del componente capacidad operativa se tendrá en cuenta la capacidad en el eje cafetero como lo estipula el numeral 5.3.2. o lo que se enuncia en el numeral 5.3 calificación de las propuestas (8 puntos capacidad operativa área metropolitana centro occidente)

RESPUESTA:

Se modifica el numeral 5.3. - ver adenda No. 1

4. La universidad solicita que se debe complementar el servicio con el siguiente requerimiento:

Reemplazo de incapacidades del personal de planta de la Universidad, estos reemplazos serán facturados aparte de los servicios contratados en el presente proceso.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

RESPUESTA:

El valor correspondiente a los reemplazos por incapacidades del personal de planta de la Universidad, será pagado como servicio adicional, para lo cual en el anexo No. 2 se tiene contemplado un porcentaje del valor total antes de iva de la propuesta para este y otros servicios requeridos por la Institución.

5. En el numeral 4.11.2 Comunicaciones, se requiere que el oferente deberá contar con celulares para la comunicación entre estos y el supervisor del contrato, existe la posibilidad de contar con otros medios de comunicación interna dentro de las instalaciones de la Universidad.

RESPUESTA:

No se acepta, se requiere comunicación vía celular ya que en muchos casos y dependiendo de las contingencias estas pueden presentarse en cualquier momento del día o la noche y es fundamental la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista o sus representantes.

6. El coordinador solicitado por parte de la universidad debe cumplir con algún perfil específico y si es así como se acredita el mismo.

RESPUESTA:

*El numeral **4.9. PERSONAL DEL CONTRATISTA**, entre otros contempla la información relacionada con el coordinador solicitado, en el cual se establece el perfil requerido*

Se modifica el numeral en el cual se indica la forma de acreditar dicho perfil.

Ver adenda No. 1

7. En el numeral 4.9 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Condiciones básicas a considerar para la preparación de las propuestas

- Se considerara 2 turnos de trabajo que cubrirán las 24 horas del día*
- El horario para la realización del servicio de aseo será:*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES
MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 - 2018

Turno No 1: 06:00 a 22:00 horas se debe tener en cuenta que este turno que va hasta las 10 de la noche contempla 1 hora de recargo nocturno por empleado de acuerdo a decretos del gobierno, si dicho turno es hasta las 22:00 horas se solicita información sobre el número de empleados que realizaran este turno para tener estos valores en los anexos de salarios.

RESPUESTA:

Se modifica el numeral 4.9 – Ver adenda No. 1

Se establecen 2 turnos de trabajo:

Turno No. 1: 06:00 a 21:00 horas

Turno No. 2: 22:00 a 06:00 horas

Por lo anterior únicamente laborarán en el turno de las 22:00 a las 06:00 el número de operarios detallados en el anexo No. 2 identificados como ASEO NOCTURNO.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 12 de enero de 2018